



RESUMEN RESOLUCIONES IOMA

RESOLUCIÓN 12/17: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Accesorios. Abarca productos de un listado cuya cobertura es un valor acordado con el IOMA.

RESOLUCIÓN 1256: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Resolución de Directorio. Abarca medicamentos dentro y fuera de Formulario Terapéutico de IOMA, mayores cantidades y porcentajes de cobertura. La misma debe ser presentada en IOMA Resolución de Directorio, cuya cobertura será la que figure en la Orden de Provisión, la que se debe adjuntar a la receta.

RESOLUCIÓN 1781/15: Validación Obligatoria por Colfarma y pertenece a IOMA Accesorios. Abarca Tiras Reactivas cuya cobertura es valor del PVP, y la Orden de Provisión se debe adjuntar a la receta. Sin cargo para el afiliado. **Las Tiras Reactivas que estén autorizadas por otras resoluciones, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

RESOLUCIÓN 678/18: Se validan Accesorios, excepto Pañales y Tiras reactivas. **Validación Obligatoria por Colfarma, se deben validar y presentar en “IOMA 678-697-1638”.** El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. Siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. **Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas con esta resolución, se deberán validar como Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

RESOLUCIÓN 697/21: Esta Resolución viene a **reemplazar a la Resolución 1638/19**. Es de **Validación Obligatoria**, pudiendo incluir la cobertura tanto de medicamentos, leches y accesorios con % variables entre 50%, 60%, 70%, 80%, 90% y 100%. Cuando se autoricen **medicamentos y leches**, estos se deberán **validar y presentar en IOMA “Resolución de Directorio”**. Cuando se autoricen **Accesorios**, estos se deben **validar y presentar en “IOMA 678-697-1638”**. En ambos casos, siempre deberá estar adjunta la Orden de Provisión a la receta. El valor de los accesorios en esta resolución lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad. **Las Tiras Reactivas y/o Pañales que estén autorizadas por esta resolución, se deberán validar por IOMA Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

IOMA RECURSO DE AMPARO: Es de **Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/Recursos de amparo**, se validarán las recetas de medicamentos según el porcentaje de cobertura indicado en la Orden de Provisión, que siempre deberá estar adjunta a la receta, la que también deberá estar acompañada de la copia del **OFICIO DEL AMPARO CORRESPONDIENTE**. Se podrá dispensar toda prescripción que esté fuera de la Norma de Atención. (Mayores cantidades, mayores coberturas y productos excluidos, etc).

En el caso que se autoricen “**Accesorios**” en esta Resolución (**excepto Tiras Reactivas y Pañales**), se deberán validar por “**IOMA 678-697-1638**”. Las **Tiras Reactivas y Pañales** que estén autorizados por esta Resolución, se deberán validar por **IOMA Accesorios. Sino serán motivo de débito.**

Cuando el oficio del Amparo judicial tenga especificado una marca comercial de Pañal, se deberá validar por “IOMA 678-697-1638” como “Accesorios varios”.

El valor de los Accesorios en esta Resolución (Recursos de Amparo) lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad.

RESOLUCIÓN 3512/15: Pertenecce al **Plan MAMI. Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/MAMI**. Tiene la característica de **poder reemplazar las leches por los 180 pañales a un valor de \$ 672.50**, siempre y cuando este plasmado en la Orden de Provisión, la cual siempre tendrá que estar adjunta a la receta.

DISCAPACIDAD: Es de **Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/DISCAPACIDAD**, se validarán las recetas de medicamentos exclusivamente, según los porcentajes de cobertura indicados en la Orden de Provisión, que siempre deberá estar adjunta a la receta (mayores cantidades, mayores coberturas, productos excluidos, etc).

En el caso que se autoricen “**Accesorios**” en esta Resolución (**excepto Tiras Reactivas y Pañales**), se deberán validar por “**IOMA 678-697-1638**”. Las **Tiras Reactivas y Pañales** que estén autorizados por esta Resolución, se deberán validar **por IOMA Accesorios, sino serán motivo de débito.**

El valor de los Accesorios en esta Resolución (Discapacidad) lo define la farmacia, teniendo en cuenta el margen de rentabilidad.

IOMA MAMI: Es de **Validación Obligatoria por Colfarma en IOMA ambulatorio/MAMI**, se validarán las recetas según corresponda para las afiliadas embarazadas y los bebés de hasta un año de edad, con cobertura del 100% en el recetario correspondiente. Es importante aclarar que las leches deben venir prescritas por separado de los medicamentos.